

usar, y exercer, durante el tiempo referido, le doy en virtud de la presente el Poder y Facultad que por Derecho se requiere, y es necesario; Y seroco, y a otra qualquiera Prohibicion o Nombramiento que de dichos Officios antes haya para que no sea salbo este que mande despachar firmado de mi mano, y sellado con las Armas, y sellado de el Infrascripto Secretario de el Rey, a diez y seis de Mayo de mil seiscientos y cinquenta y cinco años.

para que no
con el
estad

Alf. do
Mesa de Aragon

Lor man. do de su Ex.^a

Juan de Perona

Reg. da



Ex. Nombra nuevos Officiales de Consejo en su Villa de ...
por tiempo de un año.